Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, EXPEDIENTE 00201/ISE/2018/CA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 25 de octubre de 2018 fue aprobado por el Gerente Provincial Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, expediente núm. 00201/ISE/2018/CA.

SEGUNDO.- El 6 de noviembre de 2018 se publica en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía la licitación para la contratación del expediente referido, adjuntando para que los licitadores puedan presentar su oferta, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, además del Pliego de Prescripciones Técnicas, la Memoria Justificativa y la Aprobación del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Detectado error material en el plazo de ejecución del contrato reflejado en el punto 3 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, expediente núm. 00201/ISE/2018/CA..

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia, esta Gerencia Provincial advertido el error señalado en el apartado que a continuación se describe en uso de las competencias delegadas por el Director General por Resolución de 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero).

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar el error detectado en el punto 3 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares firmado el 25 de octubre de 2018 y publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía el 6 de noviembre de 2018.

Así donde figura:

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza Madrid s/n. Nuevo Edificio Estadio Ramón de Carranza.
Fondo Norte, 4ª Planta. Cádiz 11010 Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.ise@juntadeandalucia.es

Código:tFc2e901PFIRMAq0kVSSKQYeshrARl.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GONZALEZ ZARCO	FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	tFc2e901PFIRMAq0kVSSKQYeshrARl	PÁGINA	1/2

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total (en meses): 12, a partir de la fecha fijada como inicio de la prestación en el documento contractual. No obstante, la prestación efectiva de la prestación coincidirá con el calendario lectivo vigente en cada momento

Debe figurar:

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total (en días): 118, a partir de la fecha fijada como inicio de la prestación en el documento contractual. No obstante, la prestación efectiva de la prestación coincidirá con el calendario lectivo vigente en cada momento.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Perfil del Contratante.

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 de del Decreto 194/2017, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Agencia, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ
Fdo. Jose Manuel González Zarco
Por Resolución de 19 de julio de 2018